JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA.-Diciembre 2 de 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, informándole que viene remitido de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial, donde se encontraba surtiendo el trámite de alzada interpuesto contra el auto de fecha 04 de octubre de 2019.- Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, DICIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD. RAD.13001310300220190024700
PROCESO. EJECUTIVO
DTE. MEDICAVITAL SAS
DDO. TRIMED DISTRIBUIDORA LTDA

Al Despacho se encuentra el presente expediente, y en atención al informe secretarial que antecede se,

RESUELVE

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal mediante proveído de fecha 23 de octubre de dos mil veinte (2020) que resolvió: "PRIMERO: REVOCAR en todas sus partes el auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena dentro del proceso ejecutivo singular promovido por MEDICAVITAL SAS, contra TRIMED DISTRIBUIDORA LTDA.-SEGUNDO.-DEVOLVER oportunamente por la secretaria de la sala, la presente actuación al Juzgado de su procedencia, a fin que realice un nuevo examen de admisibilidad, pero atendiendo las consideraciones aquí señaladas, y las directrices de la Corte Suprema de Justici, en sentencia STC7106-2020 de 9 septiembre del 2020. Anótese su salidad....".

NOTIFIQUESE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Escaneado con CamScanner